



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### ANUNCIO

**La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2015, ha acordado:**

De conformidad con los documentos que se encuentran en el expediente, la normativa relacionada en el mismo, el informe del Servicio Personal y de Fiscal Gastos de la Intervención General Municipal y de conformidad con lo señalado en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Específicas para proveer dos puestos de Personal Técnico Delegado Intervención (TD):

**BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER DOS PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO DELEGADO INTERVENCIÓN (TD) EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

#### 1.- BASES GENERALES

Estas bases específicas son complementarias de las bases generales comunes publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 154 de 29 de junio de 2012 que conjuntamente rigen la presente convocatoria.

#### 2.- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva dos puestos de trabajo de Personal Técnico Delegado Intervención (TD), relacionados en el Anexo adjunto, que exigen para su desempeño la categoría de Técnico/a Administración General/Técnico/a Administración Especial-2.

En cumplimiento de lo establecido en el Plan de Igualdad para empleados y empleadas del Ayuntamiento de Valencia, se declara la presente convocatoria infrarrepresentada a favor del sexo femenino al existir un porcentaje superior de hombres en el número total del personal que ocupa el mismo puesto de trabajo con la categoría citada en el apartado anterior.

#### 3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

Los puestos a cubrir se encuentran incluidos en la relación de puestos de trabajo y son características de ellos las siguientes:

- Escala: Administración General/Administración Especial, Subescala: Técnica, Categoría: Técnico/a Administración General/Técnico/a Administración Especial 2. Grupo de clasificación profesional A1.
- Titulación: Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Económicas y Empresariales.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Baremo Retributivo: A1-27-603

Sueldo Base anual: (Subgrupo A1): 13.308,60 €

Complemento de Destino: 27

Complemento Específico anual (603): 20.189,88 €

Funciones del puesto de Personal Técnico Delegado Intervención (TD) son las siguientes:

“Las que resulten expresa y oportunamente delegadas por el interventor general del Excelentísimo Ayuntamiento, sin perjuicio de su posible avocación y, entre las mismas:

a) Inspección y alta dirección de su contabilidad.

b) Ejercicio de la función interventora en los organismos delegados en iguales términos que para el Excelentísimo Ayuntamiento, o sea, el ejercicio de la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente, susceptible de producir derechos u obligaciones, intervención formal y material del pago, comprobación material de las inversiones y de la aplicación de subvenciones.

c) Evacuar los informes previstos legal, estatutariamente o por acuerdo de la Corporación, como los de presupuestos, modificaciones de presupuesto, cuentas, operaciones de crédito y otros, así como lo que en materia económica sean solicitados por el presidente y órganos colegiados de los respectivos organismos autónomos.

Además de las anteriores, ejercerá las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los Organismos autónomos, fundamentalmente en la modalidad de función interventora, determinadas reglamentariamente y por delegación del Interventor General Municipal.”

#### 4.- REQUISITOS

a).- Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, perteneciente a la Escala Administración General/Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría: Técnico/a Administración General/Técnico/a Administración Especial 2 correspondiente al Subgrupo A1 y estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Económicas y Empresariales. Asimismo serán titulaciones habilitantes las que se admitieron en el momento de acceso a la categoría o plaza exigida para el desempeño del puesto.

Se entienden comprendidas en todas las titulaciones las que se declaren equivalentes por la Administración educativa, así como las titulaciones actuales a las que hayan resultado homologadas.

b).- Hallarse en cualquier situación administrativa, excepto en situación de suspensión firme, mientras dure la suspensión, o de excedencia voluntaria por interés particular, sin haber transcurrido el plazo legal obligatorio de permanencia de dos años.

Están obligados/as a participar en la provisión definitiva de al menos el puesto de trabajo que ocupan, el personal funcionario que se encuentren desempeñando un puesto en adscripción provisional. Si no concurrieran, quedarán en excedencia voluntaria por interés particular.

#### 5.- SOLICITUDES

Las solicitudes de participación se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia en la forma, plazo y con la documentación y requisitos señalados en las Bases Generales comunes.

A la instancia se acompañará la documentación que, a juicio del solicitante, se considere pertinente en orden a demostrar su idoneidad para ocupar el puesto convocado.

#### 6.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Será de aplicación lo señalado al respecto en el Baremo General de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo aprobado por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 21 y 28 de febrero de 2014.

#### 7.- NORMATIVA Y RECURSOS.

La Convocatoria se regirá en lo no previsto por estas Bases, por la normativa básica estatal sobre Función Pública contenida en la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado

Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la normativa autonómica valenciana sobre Función Pública, y por las Bases Generales comunes que han de regir en los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión con carácter definitivo de los puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2012, publicado en el B.O.P nº 154 de fecha 29 de junio de 2012 y el Baremo General de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Valencia aprobado por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 21 y 28 de febrero de 2014.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

## 8.- PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la red de Internet- Intranet Municipal y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

### ANEXO

ORDEN PREFERENCIA	REF.	SERVICIO	SECCIÓN
	9	AUDITORÍAS E INTERVENCIONES DELEGADAS	INTERVENCIONES DELEGADAS
	930	AUDITORÍAS E INTERVENCIONES DELEGADAS	INTERVENCIONES DELEGADAS

**SEGUNDO.-** Determinar como objeto de la presente convocatoria y efectuar de conformidad con las bases precedentes, la provisión definitiva de los puestos de trabajo Personal Técnico Delegado Intervención (TD).

**TERCERO.-** Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo con efectos desde el día de la adopción del presente acuerdo, respecto a las funciones añadidas al puesto de Personal Técnico Delegado Intervención (TD).

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 24 de febrero de 2015  
**EL VICESERETARIO,**